



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MÓSTOLES NÚMERO 7**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 2.095 de 2014, instados por el procurador don Carlos Álvarez Úbeda, en nombre y representación de doña Ivonne Sanclemente Sánchez, contra don Leandro Escobar Silva, se ha dictado sentencia de fecha 1 de julio de 2016 contra la que cabe recurso de apelación en veinte días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Leandro Escobar Silva, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Móstoles, a 1 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.188/16)

